



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa electoral No. 063-2016-TCE se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 063-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 21 de diciembre de 2016.- Las 10H00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el oficio No. 001-20-2016-JPEP-CNE de 20 de diciembre de 2016, suscrito por la Ab. Erika Paola Coronel Salguero, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, recibido el 20 de diciembre de 2016 a las 14h21 minutos, en Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual solicita que: *"...en relación a mi petición de desglose de la documentación del expediente dentro de la causa Nro. 063-2016-TCE, me permito comunicarle que por cuanto el expediente original reposa en los archivos de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, solicito se deje sin efecto la petición de desglose dentro de la presente causa"*. Con los antecedentes expuestos, tómesese en cuenta la petición formulada por la requirente. Notifíquese con el contenido el presente auto: **1)** A la Abogada Erika Paola Coronel, en la dirección electrónica erikacoronel@cne.gob.ec; **2)** Al Abogado Carlos Padrón Romero en la dirección electrónica consultorgrupolegal@outlook.com y en la casilla contencioso electoral No. 27. **3)** Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia. Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, en su calidad de Secretaria General de este Tribunal; y, **4)** En la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .
CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

F.) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE

JA